

VISTOS:

- 1) Ley 20.248, Establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su Reglamento.
- 2) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 4) Las Directrices emanadas de la Dirección de Compras Públicas respecto del Tratamiento administrativo que deben tener las compras menores a 10 U.T.M. , del Artículo 10 N° 7 Letra n) del Reglamento de la Ley 19.886 "Cuando se Trate de adquisiciones inferiores a 10 U.T.M. y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentra dentro de los valores de mercado."
- 5) Decreto Alcaldicio N° 1.877, de fecha 14 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2021.
- 6) Decreto Exento N° 2,454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega en el cargo de la Administradora Municipal la facultad de firmar documentación "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 7) **El oficio conductor N°13/2021, de la Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta**, en el cual solicitan la adquisición de Textos para los estudiantes de educación parvularia a octavo básico según PME 2021.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, se realizó una cotización con fecha 25 de Agosto de 2021 con el proveedor, **WALTERIO ACUÑA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT: 77.233.470-2**, por un valor de **\$297.920.-** (IVA Incluido).
- 2) Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 3) Que, el artículo 10 N° 7 Letra n) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales y "Cuando se Trate de adquisiciones inferiores a 10 U.T.M. y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentra dentro de los valores de mercado."
- 4) Que, la adquisición de estos libros, cumple necesariamente con el objetivo de fomentar la lectura y escritura en la comunidad educativa y en consideración de que la compra de estos se sustenta en que esta acción privilegia al impulso a las empresa de menor tamaño y contribuye al desarrollo local, y que realizado el análisis comparativo de los valores cotizados por parte del proveedor antes mencionado, se encuentran objetivamente dentro de los valores de mercado y cuyo acto excepcional se ejecuta debido a que estos productos, en términos de lo solicitado, no se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico de la Plataforma de Compras y Contrataciones Públicas.
- 5) Que el Proveedor se encuentra inscrito y Hábil en el Portal de Compras Públicas.
- 6) Que el valor de la UTM para el Mes de Agosto 2021 es de \$52.213.-

DECRETO:

- 1) **AUTORIZESE**, la contratación mediante trato directo de la adquisición de "Textos para los estudiantes de educación parvularia a octavo básico según PME 2021", al proveedor **WALTERIO ACUÑA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT: 77.233.470-2**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de **Doscientos Noventa y Siete Mil Novecientos veinte (\$297.920.-)**. (IVA Incluido).
- 2) El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme del Director del Establecimiento o quien lo subrogue.
- 3) **IMPÚTESE**, el gasto asociado a este Decreto al ítem **215.22.04.002 "Textos y otros materiales de estudio"** del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2021 y con cargo a los fondos de la Ley de Escolaridad preferencial SEP del establecimiento ya individualizado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa".



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/ARC/MGM/KHO/LBA/avn
DISTRIBUCION: COPIA PAPEL:

- 1.- Oficina de Partes Municipalidad de Parral.
- 2.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 3.- Oficina de Partes D.A.E.M. Parral.

COPIA DIGITAL:yenifer.urrutia@daemparral.cl

